



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-39827332-GDEBA-DGAMAMGP - FRIGORIFICO CAÑUELAS CARNES S.R.L
Levantamiento

VISTO el expediente EX-2024-39827332-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 1263/24 y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge en Actas de Inspección N° C19926/7/8/9, con fecha 6 de noviembre de 2024 de esta Autoridad Ambiental, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma FRIGORIFICO CAÑUELAS CARNES S.R.L (CUIT N° 30 71588192-2), sito en calle Jaureche N° 1345 (ruta 205), de la Localidad y Partido de Cañuelas, cuyo rubro es matadero y frigorífico bovino, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, recayendo la medida sobre cuatro (4) equipos 1 con fuego, 2 recibidores de NH3 y 1 pulmon de aire comprimido marca SILCAB, respecto a estos equipos la firma no acredita contar con las actas de verificación que certifiquen la realización de los ensayos anuales de seguridad (medición de espesores, control de válvulas y manómetros), y ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave riesgo de daño inminente sobre la integridad física de los trabajadores, todo en ello en uso de las facultades conferidas acorde al artículo 20 inciso ii del Anexo 1 del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2024-1263-GDEBA-DPCYFMAMGP, en fecha 22 de noviembre de 2024, obrante en el orden N° 13;

Que bajo el orden N° 34, conforme IF-2025-46175162-GDEBA-DFIMAMGP, intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo: "(...) se entiende puede gestionarse el LEVANTAMIENTO de la

clausura parcial que fuera impuesta a la firma, medida aplicada sobre los aparatos sometidos a presión. (...)”;

Que consecuentemente, bajo el orden N° 36, en fecha 10 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, toma conocimiento de lo actuado y sin haber objeciones remite los actuados para la prosecución del trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2024-1263-GDEBA-DPCYFMAMGP, en fecha 22 de noviembre de 2024, sobre el establecimiento de la firma FRIGORIFICO CAÑUELAS CARNES S.R.L (CUIT N° 30-71588192-2), sito en calle Jaureche N° 1345 (ruta 205), de la Localidad y Partido de Cañuelas, cuyo rubro es matadero y frigorífico bovino, medida que recayó sobre los aparatos sometidos a presión.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.